



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 259-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"CAUSA Nro. 259-2021-TCE  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio de 2021. Las 08h31.

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: a) Correo electrónico recibido el día 22 de junio de 2021, a las 11:47, en la dirección electrónica [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) de: "Cristina Alejandra Llanos Pérez" <cllanos@defensoria.gob.ec>; con el asunto: "AUDIENCIAS TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL" en el cual se adjunta tres (3) archivos, correspondiendo a la causa Nro. 259-2021-TCE el documento titulado "AUDIENCIA TCE 7 DE JULIO - 09H30.pdf" de tamaño de 92KB; mismo que impreso contiene una (1) foja, donde consta el oficio Nro. DP-DP17-2021-0082-O, firmado electrónicamente por la abogada Andrea Yamila Guerrero Jaramillo, directora provincial de la Defensoría Pública de Pichincha encargada, procediéndose a validar en el sistema Firma EC 2.8.0, la firma electrónica es válida; en el mencionado oficio se informa la asignación del defensor público Germán Jordan, el correo electrónico [gjordan@defensoria.gob.ec](mailto:gjordan@defensoria.gob.ec) y el teléfono celular 0995032762, para la audiencia oral de prueba y juzgamiento dentro de la causa 259-2021-TCE; el correo antes detallado es reenviado a la dirección electrónica [jazmin.almeida@tce.gob.ec](mailto:jazmin.almeida@tce.gob.ec) perteneciente a la abogada Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la jueza de instancia, el 22 de junio de 2021, a las 11h53, mismo que fue verificado y atendido el mismo día mes y año a las 16h37, conforme razón; b) Correo electrónico recibido el día 24 de junio de 2021, a las 08:39; en la dirección electrónica [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) de: "romuloaiza" <romuloaiza@cne.gob.ec> con el asunto: "ESCRITO SEÑALAMIENTO DIRECCIONES DOMICILIARIAS CAUSA No. 259-2021-TCE, Mov. Libertad Es Pueblo 9" en el cual se adjunta un (1) archivo titulado "ESCRITO SEÑALAMIENTO DIRECCIONES DOMICILIARIAS CAUSA No. 259-2021-TCE, Mov. Libertad Es Pueblo 9-convertido.pdf" de tamaño de 227KB; mismo que impreso contiene una (1) foja, donde consta la firma electrónica del magíster Rómulo Patricio Caiza Paredes, analista provincial de Asesoría Jurídica CNE-Bolívar, procediéndose a validar en el sistema Firma EC 2.8.0, siendo la firma electrónica válida; el correo antes indicado es reenviado a la dirección electrónica [jazmin.almeida@tce.gob.ec](mailto:jazmin.almeida@tce.gob.ec) perteneciente a la abogada Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho, el 24 de junio de 2021, a las 09h14, mismo que fue verificado y atendido el mismo día, mes y año a las 11h21; en el mencionado escrito el denunciante señala: "Conforme Auto de fecha 22 de junio de 2021, a las 16h11, en la que se dispone que se remita la dirección de citación de los presuntos infractores descritos en la denuncia; Ante (sic) lo cual me permito dar contestación..."

En atención al escrito presentado, dispongo:



**PRIMERO.-** De conformidad con el escrito presentado el 24 de junio de 2021, a las 08:39 por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, mediante el cual señala nuevas direcciones de los denunciados, a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, CÍTESE con el contenido del presente auto, el auto de admisión de 11 de junio de 2021, a las 15h01, el escrito de denuncia, el escrito de ampliación a la denuncia en copia certificada y de todo lo actuado en expediente digital a: 1) Ingeniera Verónica del Carmen Gaibor Ramírez, con c.c 020209039-5 responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial Rural Balsapamba del cantón San Miguel, provincia de Bolívar, en la siguiente dirección: *"...en las calles Guayas y Circunvalación Panamericana 491 (Via Guaranda - Babahoyo) a 300 metros del peatonal que dirige a la Plaza de Toros San Miguel de Bolívar, casa de 2 pisos, construcción mixta color palo de rosa con cerámica, puerta negra (en su parte superior existe una cartelera de los assembleístas por bolívar (sic) del Movimiento Pachacutik, Lista 18), perteneciente al cantón San Miguel, provincia Bolívar...";* 2) Señor Efraín Amador Dávila Estrada, con c.c. 0603806209, aportante (persona natural) del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial Rural Balsapamba del Cantón San Miguel, provincia de Bolívar, en la siguiente dirección: *"...en las calles Bolívar y Circunvalación Panamericana 491 (Vía Guaranda - Babahoyo), junto a las escalinatas, Barrio Leónidas Proaño a 300 metros del Cuerpo de Bomberos, casa de 2 pisos, construcción mixta color taxo, perteneciente al cantón San Miguel, provincia de Bolívar..." ;* 3) Señor Carlos Hugo Riera Ponce, con c.c. 0200387660, aportante (persona natural) del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial Rural Balsapamba del cantón San Miguel, provincia de Bolívar, en la dirección: *"...en las calles Simón Bolívar y Margarita Gordillo, a media cuadra del Mercado Municipal de Echeandía, referencia: Ferretería Echeandía (propietario), perteneciente al cantón Echeandía, provincia Bolívar...";* 4) Señor Johnny Ismael Calero Balarezo con c.c. 0202231999, aportante (persona natural) del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial Rural Balsapamba del cantón San Miguel, provincia de Bolívar, en la siguiente dirección: *"...en las calles 24 de mayo, Vía Echeandía - Ventanas, referencia: junto a la Unidad Educativa Galo Plaza perteneciente al cantón Echeandía, provincia Bolívar..." ;* 5) Señora Sandy Maricela Urbina Vargas, con c.c. 0202245791, aportante (persona natural) del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial Rural Balsapamba del cantón San Miguel, provincia de Bolívar, en la siguiente dirección: *"...en las calles 24 de mayo, Vía Echeandía - Ventanas, referencia: junto a la Unidad Educativa Galo Plaza perteneciente al cantón Echeandía, provincia Bolívar..."*

**SEGUNDO.-** Los denunciados ingeniera Verónica del Carmen Gaibor Ramírez, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9; señor Efraín Amador Dávila Estrada, aportante (persona natural); señor Carlos Hugo Riera Ponce, aportante (persona natural); señor Johnny Ismael Calero Balarezo, aportante (persona natural); señora Sandy Maricela Urbina Vargas, aportante (persona natural); deberán estar a lo dispuesto en el auto de admisión de 11 de junio de 2021, a las 15h01, cuya copia certificada se acompaña a la presente providencia.



CAUSA Nro. 259-2021-TCE

**TERCERO.-** Se recuerda a las partes procesales que se encuentra señalada para el miércoles 07 de julio de 2021, a las 09h30, la práctica de la AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO, diligencia que se llevará a cabo en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral (auditorio), ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete, diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo" de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**CUARTO.-** Sin perjuicio de la entrega física del expediente, se les recuerda a las partes procesales que podrán acceder a todos los documentos constantes en el proceso, los cuales se encuentran a cargo de la Secretaría Relatora de este despacho.

**QUINTO.-** Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al denunciante Ing. Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, y su abogado patrocinador, en las direcciones de correo electrónico [fabiancardenas@cne.gob.ec](mailto:fabiancardenas@cne.gob.ec), [romuloaiza@cne.gob.ec](mailto:romuloaiza@cne.gob.ec) y [fabian\\_card44@hotmail.com](mailto:fabian_card44@hotmail.com); y, en la casilla contencioso electoral No. 008.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec), [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec), [enriquevacac@cne.gob.ec](mailto:enriquevacac@cne.gob.ec) y [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec).

**SEXTO.-** Siga actuando la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

**SÉPTIMO.-** Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÍTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.)Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 25 de junio de 2021

Mge. Jazmín Almeida Villacís  
SECRETARIA RELATORA



